MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°030-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 23 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N°180-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N°324-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 17 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°84-2021-SGA-GAF/MDP de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, mediante Informe N°180-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Subgerente de Abastecimiento señala que a efectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para el pago de la contratación de red privada de comunicación digital abierta e ilimitada a 15 líneas de portabilidad y 01 línea nueva, es que solicita el encargo interno conforme al siguiente detalle:

ITEM	SERVIDOR	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO
1	CPC. ALDO CHUMBE RUIZ	SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO	"PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE RED PRIVADA DE COMUNICACIÓN DIGITAL ABIERTA E ILIMITADA A 15 LINEAS DE PORTABILIDAD Y 01 LÍNEA NUEVA"	S/. 758.00

Que, mediante el Informe N°324-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 17 de marzo del 2021. la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario N° 984-2021, según la siguiente cadena funcional y programática:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9001.399999.5001101.23.051.0115
META PRESUPUESTAL	: 0017-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2 2.2 1
MONTO TOTAL	: S/. 758.90

Asimismo, recomienda que la Subgerencia de Abastecimiento debe realizar el uso óptimo y racional de los recursos asignados.

Que, mediante el Informe N°84-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 18 de Marzo del 2021, emitido por la Subgerente de Tesorería, informa que habiendo evaluado los saldos financieros del Rubro 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES, advierte que cuenta con disponibilidad financiera.

Por tanto, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados,conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva General de Tesorería" N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo merituado el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el periodo del gasto a partir del 24 de Marzo al 02 de Abril del 2021 a nombre del *C.P.C. ALDO CHUMBE RUIZ* , Subgerente de Abastecimiento, identificado con DNI N°41039930, por el monto de S/.758.90 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 90/100 soles*) "PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE RED PRIVADA DE COMUNICACIÓN DIGITAL ABIERTA E ILIMITADA A 15 LINEAS DE PORTABILIDAD Y 01 LÍNEA NUEVA"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°030-2021-GAF-MDP-T

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9001.399999.5001101.23.051.0115
META PRESUPUESTAL	: 0017-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2 2.2 1
MONTO TOTAL	: S/. 758.90

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al C.P.C. ALDO CHUMBE RUIZ , Subgerente de Abastecimiento , como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno a afectos de cumplir con el requerimiento de gastos *"PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE RED PRIVADA DE COMUNICACIÓN DIGITAL ABIERTA E ILIMITADA A 15 LINEAS DE PORTABILIDAD Y 01 LÍNEA NUEVA"*

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como lo indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos pendientes de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V°B°

V°B°

V°B°

C.c. Archivo
Interesado
GM
GPDO
SGA
UTIC
SGT